ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN DEMOCRACIA AUSTRAL Y FUNDACIÓN TODO CHILENTER

En Santiago, a 18 de mayo de 2016, entre la **FUNDACIÓN DEMOCRACIA AUSTRAL,** fundación de derecho privado con R.U.T. N° 65.106.877-0, en adelante "**FDA**", representada por su Presidenta doña **María Anabel Campo Diaz,** cédula nacional de identidad Nº 13.531.367-k, ambas con domicilio en Sotero del Rio 508 Oficina 913, comuna de Santiago y la "**FUNDACIÓN TODO CHILENTER"**, Rol Único Tributario N° 65.178.170-1, representada por su Directora Ejecutiva doña **IRINA REYES DONOSO,** cédula nacional de identidad Nº 12.499.887-5, ambas con domicilio en calle Compañía N° 4.365, comuna de Quinta Normal, en adelante "**CHILENTER**", se ha acordado suscribir el siguiente acuerdo de colaboración:

PRIMERO: Antecedentes

Que **FUNDACIÓN DEMOCRACIA AUSTRAL** es una fundación de derecho privado sin fines de lucro, creada el año 2015. Su misión consiste en promover contextos de desarrollo favorable para las personas que se encuentren en alguna condición de vulnerabilidad. Impulsando y colaborando con la derrota de condiciones de inequidad de información y educación, que aún se encuentran en nuestro país, a través de la gestión de residuos computacionales por procesos de reciclaje de una manera responsable con el medioambiente.

Que **Fundación CHILENTER** es una entidad con personalidad jurídica de derecho privado sin fines de lucro, que tiene como misión: Fomentar la educación y uso social de las tecnologías, construyendo capacidades para mejorar la calidad de vida de las comunidades que se encuentran en la periferia tecnológica, orquestando la recolección y transformación sustentable e innovadora de los residuos electrónicos.

El principal mecanismo de generación de equipamiento computacional de **CHILENTER**, corresponde al proceso de reacondicionamiento de computadores usados, los cuales son obtenidos a través de la donación de tecnología en desuso de empresas, organismos públicos y privados y particulares. Lo anterior, posiciona a **CHILENTER** como el más importante actor nacional en el reacondicionamiento de equipos computacionales, traspasando a sus colaboradores una importante impronta de sustentabilidad ambiental, debido a que ésta acción es un elemento fundamental en el proceso de Reutilización recomendado para la Gestión Integrada de Residuos Electrónicos.

En atención a la misión de **CHILENTER**, se ejecutan una serie de acciones que actualmente se agrupan en tres programas o líneas de acción: Reciclaje, Reacondicionamiento y Fomento del uso de la tecnología como una herramienta de empoderamiento ciudadano. Por ello, uno de nuestros principales objetivos, es dotar a las organizaciones comunitarias y sociales del equipamiento necesario, como puerta de entrada a la inclusión digital.

SEGUNDO: Objeto

Mediante el presente instrumento las partes manifiestan su interés de realizar un trabajo conjunto, y por ello vienen en suscribir un convenio de colaboración que tendrá por objeto los siguientes puntos:

a) Promover iniciativas conjuntas de cuidado del medio ambiente.

b) Generar programas de trabajo conjunto que fomenten la alfabetización digital de los grupos más vulnerables.

c) Realizar acciones de educación ambiental en organizaciones sociales que se beneficien con los cursos de alfabetización digital.

d) Realizar aportes financieros a **CHILENTER,** en la medida que **FDA** cuente la disponibilidad para ello, con el fin de solventar los gastos derivados de las iniciativas que se describen en las letras anteriores, en cuyo caso, las partes suscribirán los anexos de convenio respectivos que darán cuenta de las iniciativas específicas que se acuerde realizar.

TERCERO: Compromisos de las Partes

FDA se compromete a:

a) Destinar personal o voluntarios que realicen los cursos de alfabetización digital.

b) Seleccionar las organizaciones sociales que serán beneficiadas con la entrega de computadores y cursos de alfabetización digital.

c) Asegurarse que estas organizaciones cuenten con personalidad jurídica y sede en la cual instalar los equipos entregados en comodato y realizar los cursos.

d) En la medida que existan recursos, financiar los talleres de reciclaje electrónico impartidos por **CHILENTER.**

CHILENTER se compromete a:

a) Apoyar técnicamente la habilitación de laboratorios digitales de uso comunitario con equipos reacondicionados cuya procedencia sea la recolección y acopio durante el programa de acopio y reciclaje comunal, en el tiempo que se convenga con FDA.
b) Realizar en forma conjunta entrega de computadores para alfabetización digital a las organizaciones sociales y comunitarias.

CUARTO: FDA

Los servicios e insumos señalados en las cláusulas precedentes, serán aportados por "FDA", de acuerdo a sus disponibilidades presupuestarias.

QUINTO: Aporte de CHILENTER

Para el desarrollo de las acciones comprometidas, Fundación **CHILENTER** aportará la Infraestructura, Know How, gestión y valorización de lo acopiado en las campañas de reciclaje como en los puntos limpios que se instalen.

SEXTO: Unidad Técnica responsable.

La Unidad Técnica responsable del presente acuerdo, será por parte de **FDA,** la Unidad Asistencia Técnica, y por parte de **CHILENTER**, la Subdirección Social.

SÉPTIMO: Cesión o Venta de Derechos

Se deja expresa constancia que las partes no podrán hacer transferencia o cesión de los compromisos que emanan de este acuerdo.

OCTAVO: Difusión

Las actividades materia del presente acuerdo podrán ser difundidas por ambas partes - bajo cualquier soporte- debiendo incluirse el logotipo institucional de la otra parte.

NOVENO Personerías

La personería de doña Maria Anabel Campo Díaz para representar a la **FDA** consta en la acta de constitución de fecha 24 de abril de 2015; y la personería de doña **IRINA REYES**

DONOSO, para representar a **"FUNDACIÓN TODO CHILENTER"** consta en la Escritura Pública de fecha 07 de abril de 2015, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de don Osvaldo Pereira González.

DÉCIMO: Modificaciones

Las modificaciones al presente acuerdo se realizarán mediante anexos que, debidamente firmados por las partes, se entenderán que forman parte integrante del mismo.

DÉCIMO PRIMERO: Domicilio

Para todos los efectos legales derivados del presente acuerdo, las partes señalan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: Copias

El presente convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de **FDA** y uno en poder de **CHILENTER**.

FUNDACION TODO CHILENTER
RUT: 65.

MARIA ANABEL CAMPO DIAZ
Presidenta
Fundación Democracia Austral

IRINA REYES DONOSO 7-6-16
Directora Ejecutiva
CHILENTER